



ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

FEMCA: José Luis Ferrer Rossi; Carlos Cidoncha Tabuenca CC.OO: Juan Antonio Díaz Dota; José María Soto Parra; Julio Martínez Firvida; José Lloret Galiana (Asesor); Jesús Serrano Gutiérrez (Asesor)

En Cádiz, a 30 de enero de 2008, se reúnen los representantes de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de las Pymes de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz, con vigencia 2006-2009, con la presencia de las Organizaciones signatarias del mismo, que están asistidas por las personas cuyo nombre al margen se relacionan.

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Revisión salarial del año 2007.
- 2.- Incremento de los salarios para el año 2008.

Abierta la sesión y respecto al Primer punto del Orden del Día, se constata que la evolución del IPC del año 2007, según el Instituto Nacional de Estadísticas, ha ascendido al 4,2 %, por lo que, de conformidad con el Art. 4, del Convenio Colectivo, procede revisar el incremento inicialmente aplicado con 2,2 puntos sobre los conceptos del año 2006 que sirvieron de base de cálculo.

Respecto al Segundo punto del Orden del Día, se conviene que los incrementos salariales para el año 2008, de conformidad con el Art. 4.bis del Convenio Colectivo, deben revisarse, sobre los salarios revisados del año 2007, con un incremento equivalente al IPC previsto por el Gobierno, que ha vuelto a ascender al 2%.

Se adjuntan tablas salariales correspondientes a los años 2007 y 2008, así como los distintos conceptos económicos del Convenio Colectivo con sus nuevas cuantías.

De conformidad con el artículo 4. bis del convenio las diferencias se abonarán en la nómina del mes de febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, lo que firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.





ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2007 Revisión (2,2%)

PERSONAL OBRERO	º. BASE	P. T.
Peón	34,55 euros	3,00 euros
Especialista	34,75 euros	3,00 euros
Mozo Almacén	34,75 euros	3,00 euros
PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial 1ª A	36,07 euros	3,00 euros
Oficial 1ª	35,64 euros	3,00 euros
Oficial 2ª	35,23 euros	3,00 euros
Oficial 3ª	34,93 euros	3,00 euros
PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	1.053,12 euros	3,00 euros
Almacenero	1.048,38 euros	3,00 euros
Chofer Turismo	1.075,58 euros	3,00 euros
Chofer Camión y Grúas Autom.	1.076,15 euros	3,00 euros
Conductor Grúas y Maquin. Auto.	1.076,15 euros	3,00 euros
Vigilante	1.030,19 euros	3,00 euros
Telefonista	1.034,40 euros	3,00 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1ª	1.199,86 euros	3,00 euros
Jefe 2ª	1.163,58 euros	3,00 euros
Cajero (empresa <100 trabaj.)	1.154,41 euros	3,00 euros
Cajero (enpr. de 100 a 250 Trab.)	1.160,28 euros	3,00 euros
Oficial 1ª	1.120,70 euros	3,00 euros
Oficial 2ª	1.094,66 euros	3,00 euros
Auxiliar	1.049,40 euros	3,00 euros
Viajante	1.120,70 euros	3,00 euros
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS		
Jefes de Taller	1.200,15 euros	3,00 euros
Maestro de Taller	1.130,77 euros	3,00 euros
Maestro 2ª	1.121,98 euros	3,00 euros
Contramaestre	1.130,77 euros	3,00 euros
Encargado	1.105,19 euros	3,00 euros
Capataz Especialista	1.060,01 euros	3,00 euros
Capataz de Peones Titulados	1.055,54 euros	3,00 euros
TECNICOS DE OFICINA		
Delante Proyecto	1.172,69 euros	3,00 euros
Dibujante Proyecto	1.171,82 euros	3,00 euros
Delante de 1ª	1.120,70 euros	3,00 euros
Delante de 2ª	1.090,14 euros	3,00 euros
Auxiliares	1.053,11 euros	3,00 euros
TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		
Técnicos de Organización de 1ª	1.121,37 euros	3,00 euros
Técnicos de Organización de 2ª	1.093,72 euros	3,00 euros
Auxiliares de Organización	1.060,99 euros	3,00 euros
ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2007 Revisión (2,2%)		
TECNICO DE LABORATORIO	º. BASE	P. T.
Jefe de 1ª	1.210,46 euros	3,00 euros
Jefe de 2ª	1.160,74 euros	3,00 euros
Analista de 1ª	1.144,11 euros	3,00 euros
Analista de 2ª	1.061,00 euros	3,00 euros
Auxiliar	1.052,00 euros	3,00 euros
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefes de Diques y Varaderos	1.194,96 euros	3,00 euros
Jefe de Muelles y Encarg. Gene.	1.130,77 euros	3,00 euros
Buzos y Hombres Rana	1.155,90 euros	3,00 euros
TECNICOS TITULADOS		
Ingenieros, Arquitectos y Licen.	1.337,96 euros	3,00 euros
Peritos y Aparejadores	1.305,46 euros	3,00 euros
Técnicos de Seguridad	1.305,46 euros	3,00 euros
Maestro Industrial	1.155,19 euros	3,00 euros
Graduado Técnico Sanitario	1.153,50 euros	3,00 euros
APRENDICES		
Aprendiz	603,56 euros	

ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2007 Revisión (2,2%)

Art. 7 Plus de Festivos	48,91 euros
Art. 11 Transporte y Dietas	
Pernoctar fuera domicilio	33,79 euros
Pernoctar en su domicilio	14,43 euros
Art. 15 Quebranto de Moneda	29,60 euros
Art. 17 Pluses, Penoso, Tóxico y Peligroso	
1 Circunstancia	7,61 euros
2 Circunstancias	8,38 euros
3 Circunstancias	9,13 euros
Art. 20 Plus de Embarque	36,30 euros
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)	515,09 euros
Art. 22 Fondo Económico	111,66 euros
Art. 24 Jornada de Trabajo	
Bocadillo	1,08 euros
Art. 34 Bolsa de Estudios y Ayuda a Discapitados	
Bolsa de Estudios	11,15 euros
Bolsa de Estudios (anual)	111,50 euros
Ayuda Discapitados	75,03 euros
Disposición Adicional Quinta: Antigüedad Consolidada. Se incrementará con el 2,2%	

ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2008 Incremento IPC Previsto (2%)

PERSONAL OBRERO	º. BASE	P. T.
Peón	35,24 euros	3,06 euros
Especialista	35,45 euros	3,06 euros
Mozo Almacén	35,45 euros	3,06 euros
PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial 1ª A	36,79 euros	3,06 euros



	Sº. BASE	P. T.
Oficial 1ª	36,35 euros	3,06 euros
Oficial 2ª	35,93 euros	3,06 euros
Oficial 3ª	35,63 euros	3,06 euros
PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	1.074,18 euros	3,06 euros
Almacenero	1.069,35 euros	3,06 euros
Chofer Turismo	1.097,09 euros	3,06 euros
Chofer Camión y Grúas Autom.	1.097,67 euros	3,06 euros
Conductor Grúas y Maquin. Auto.	1.097,67 euros	3,06 euros
Vigilante	1.050,79 euros	3,06 euros
Telefonista	1.055,09 euros	3,06 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1ª	1.223,86 euros	3,06 euros
Jefe 2ª	1.186,85 euros	3,06 euros
Cajero (empresa <100 trabaj.)	1.177,50 euros	3,06 euros
Cajero (empr. de 100 a 250 Trab.)	1.183,49 euros	3,06 euros
Oficial 1ª	1.143,11 euros	3,06 euros
Oficial 2ª	1.116,55 euros	3,06 euros
Auxiliar	1.070,39 euros	3,06 euros
Viajante	1.143,11 euros	3,06 euros
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS		
Jefes de Taller	1.224,15 euros	3,06 euros
Maestro de Taller	1.153,39 euros	3,06 euros
Maestro 2ª	1.144,42 euros	3,06 euros
Contra maestre	1.153,39 euros	3,06 euros
Encargado	1.127,29 euros	3,06 euros
Capataz Especialista	1.081,21 euros	3,06 euros
Capataz de Peones Titulados	1.076,65 euros	3,06 euros
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	1.196,14 euros	3,06 euros
Dibujante Proyectista	1.195,26 euros	3,06 euros
Delineante de 1ª	1.143,11 euros	3,06 euros
Delineante de 2ª	1.111,94 euros	3,06 euros
Auxiliares	1.074,17 euros	3,06 euros
TECNICOS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		
Técnicos de Organización de 1ª	1.143,80 euros	3,06 euros
Técnicos de Organización de 2ª	1.115,59 euros	3,06 euros
Auxiliares de Organización	1.082,21 euros	3,06 euros
ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2008 Incremento IPC Previsto (2%)		
TECNICO DE LABORATORIO		
	Sº. BASE	P. T.
Jefe de 1ª	1.234,67 euros	3,06 euros
Jefe de 2ª	1.183,95 euros	3,06 euros
Analista de 1ª	1.166,99 euros	3,06 euros
Analista de 2ª	1.082,22 euros	3,06 euros
Auxiliar	1.073,04 euros	3,06 euros
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefes de Diques y Varaderos	1.218,86 euros	3,06 euros
Jefe de Muelles y Encarg. Gene.	1.153,39 euros	3,06 euros
Buzos y Hombres Rana	1.179,02 euros	3,06 euros
TECNICOS TITULADOS		
Ingenieros, Arquitectos y Licen.	1.364,72 euros	3,06 euros
Peritos y Aparejadores	1.331,57 euros	3,06 euros
Técnicos de Seguridad	1.331,57 euros	3,06 euros
Maestro Industrial	1.178,29 euros	3,06 euros
Graduado Técnico Sanitario	1.176,57 euros	3,06 euros
APRENDICES		
Aprendiz	615,63 euros	
ANEXO III TABLA SALARIAL AÑO 2008 Incremento IPC Previsto (2%)		
Art. 7 Plus de Festivos	49,89 euros	
Art. 11 Transporte y Dietas		
Pernoctar fuera domicilio	34,47 euros	
Pernoctar en su domicilio	14,72 euros	
Art. 15 Quebranto de Moneda	30,19 euros	
Art. 17 Pluses, Penoso, Tóxico y Peligroso		
1 Circunstancia	7,76 euros	
2 Circunstancias	8,55 euros	
3 Circunstancias	9,31 euros	
Art. 20 Plus de Embarque	37,03 euros	
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)	525,39 euros	
Art. 22 Fondo Económico	113,89 euros	
Art. 24 Jornada de Trabajo		
Bocadillo	1,10 euros	
Art. 34 Bolsa de Estudios y Ayuda a Discapitados		
Bolsa de Estudios	11,37 euros	
Bolsa de Estudios (anual)	113,73 euros	
Ayuda Discapitados	76,53 euros	
Disposición Adicional Quinta: Antigüedad Consolidada. Se incrementará con el 2%		